



Seguro Social

Lo que necesita saber si recibe
beneficios de Seguridad de
Ingreso Suplementario (SSI)

www.segurosocial.gov

Comuníquese con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet

Nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov, contiene información valiosa sobre todos los programas del Seguro Social. En nuestro sitio también usted puede:

- Solicitar ciertos tipos de beneficios;
- Obtener la dirección de su oficina local de Seguro Social;
- Solicitar el reemplazo de una tarjeta de Medicare o la *Declaración del Seguro Social*;
- Solicitar una carta para confirmar la cantidad de su beneficio; y
- Obtener copias de nuestras publicaciones.

Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés. Para ir directamente a nuestra sección en español vaya a www.segurosocial.gov/espanol en el Internet.

Llame a nuestro número gratis

Además de visitar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. (Usted puede usar nuestro sistema de respuestas automático para decirnos una dirección nueva o solicitar un reemplazo de la tarjeta de Medicare.) Si es sordo, o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.

Lo que hay adentro

Introducción2

Sobre sus pagos2

Lo que usted debe informarnos 6

**Las cosas que debe saber si
recibe SSI porque está incapacitado**19

Cómo y cuándo informar cambios22

Otras cosas que debe saber23

Introducción

Esta publicación explica algunos de sus derechos y responsabilidades cuando usted recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

Le sugerimos que tome tiempo ahora para leer este folleto y luego guárdelo en un sitio seguro para que pueda referirse a éste en el futuro.

Si usted recibe beneficios de Seguro Social por jubilación o sobrevivientes, también debe leer *Lo que necesita saber cuando recibe beneficios de jubilación o sobrevivientes* (publicación número 05-10977). Si recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad, debe leer *Lo que necesita saber cuando recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad* (publicación número 05-10903).

Sobre sus pagos

Antes que comencemos a pagarle beneficios de SSI, le enviaremos una carta explicando cuándo sus pagos comenzarán y la cantidad que usted recibirá. (Es posible que este folleto haya sido incluido en dicha carta.)

Su primer pago de SSI se hará por el primer mes completo después que usted llenó la solicitud o que tuvo derecho a recibir pagos de SSI. Es posible que la cantidad de sus beneficios de SSI no sea igual cada mes. La cantidad depende de sus otros ingresos y arreglos de vivienda. Le notificaremos anticipadamente cada vez que cambiemos la cantidad de su pago.

La cantidad de su primer, segundo y tercer pago mensual se basa en su ingreso del primer mes. A veces algún tipo de ingreso recibido en el primer mes no se recibe el segundo mes. Esto se conoce como "ingreso no-repetitivo". Cuando esto sucede, el beneficio de SSI para el segundo y tercer mes se basa

en el ingreso considerado para el primer mes, menos el ingreso no-repetitivo.

Después de esto, usualmente su cantidad de pago se basa en el ingreso de dos meses anteriores. Por ejemplo, una mujer que vive en California recibe un cheque de Seguro Social por \$500 y un pago de \$270 de SSI. En junio, ella compra un boleto de lotería y se gana \$200 e informa esto a la oficina local del Seguro Social. Esto significa que en agosto, su pago de SSI será reducido a \$70. En este ejemplo, el pago de SSI para ella volverá a ser \$270 en septiembre.

Su pago federal de SSI aumentará cada año para mantenerse al tanto con el costo de vida. Estos aumentos por lo regular aparecen en su pago de enero, el cual usted recibirá al final de diciembre.

Si no está de acuerdo con nuestra decisión

Si usted no está de acuerdo con cualquier decisión que hagamos en relación a su SSI, tiene el derecho a pedirnos que revisemos su caso de nuevo. Siempre que le enviemos una carta en relación a su SSI, le diremos lo que tiene que hacer si no está de acuerdo. Para informarse mejor, pida la publicación *Su derecho a cuestionar una decisión hecha en su reclamación de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11098).

Su derecho a representación

Usted tiene derecho a representación por un abogado u cualquier otra persona. Esto no significa que usted debe tener un abogado o un representante. (Pero con mucho gusto trabajaremos con uno, si así usted lo desea.)

Existen reglas sobre quién puede representarlo y lo que el representante puede hacer. Para informarse mejor, lea la publicación *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975).

Depósito directo

Si usted no se inscribió para depósito directo cuando solicitó SSI, le animamos a hacerlo ahora. El depósito directo es una manera simple y segura de recibir sus pagos. Comuníquese con su banco para inscribirse. También puede inscribirse para depósito directo comunicándose con nosotros.

Si usted no tiene una cuenta bancaria, considere una Cuenta de Transferencia Electrónica (ETA, por sus siglas en inglés). Esta cuenta de bajo costo asegurada por el gobierno federal le permite disfrutar la seguridad, garantía y conveniencia de pagos automáticos. Usted puede obtener información adicional sobre la cuenta de transferencia electrónica, comunicándose con nosotros o visitando ***www.eta-find.gov*** en el Internet para encontrar un banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito cerca de usted.

Si usted recibe un cheque

Sus cheques de SSI son cheques del gobierno de los EE.UU. Por lo regular, ellos llegan por correo el día primero de cada mes. Usted debe cambiar su cheque dentro de 12 meses después de la fecha que aparece en el mismo o dejará de ser válido.

Si el día primero del mes es un sábado, domingo o día feriado, recibirá su cheque el día bancario que lo precede.

Para estar seguro, usted debe cambiar o depositar su cheque tan pronto lo reciba. No debe firmar su cheque hasta que esté en el banco o el lugar donde lo cambiará. Si firma un cheque antes de tiempo y después lo pierde, la persona que lo encuentre podría cambiarlo.

Si su cheque se pierde o se lo roban, llámenos inmediatamente. Su cheque puede ser reemplazado, pero toma tiempo.

Si su cheque no llega el día acostumbrado, debe llegar dentro de los próximos días. Llámenos si no ha recibido su cheque antes del cuarto día del mes. Averiguaremos la causa y nos ocuparemos de que usted reciba su cheque.

Devolución de beneficios a los que usted no tiene derecho

Por lo general, su cheque de SSI será por la cantidad correcta. Pero, si recibe más dinero de la cantidad que recibe regularmente, debe llamar o visitar su oficina local de Seguro Social. Usted debe devolver cualquier dinero adicional que no le corresponda aunque no tenga culpa alguna de haberlo recibido.

Si algún día recibe un cheque que no debe recibir, debe llevarlo a cualquier oficina del Seguro Social. También puede devolver el cheque al Departamento del Tesoro de los EE.UU. cuya dirección aparece en el sobre en que le llegó el cheque. Debe escribir la letras VOID (en español NULO) al frente del cheque y enviar una nota explicando por qué lo está devolviendo.

Si tiene depósito directo y recibe un pago que no debe recibir, llame o visite a su oficina local del Seguro Social. Le diremos cómo puede devolverlo.

Ajustes sobre el costo de vida

Cada enero, sus beneficios aumentarán automáticamente si el costo de vida ha aumentado. Por ejemplo, si el costo de vida ha aumentado un 2 por ciento, sus beneficios también aumentarán un 2 por ciento. Si usted recibe sus beneficios por depósito directo, le notificaremos anticipadamente de su nueva cantidad de beneficios. Si usted recibe sus beneficios por cheque, le incluiremos un aviso explicándole el ajuste por el costo de vida con su cheque.

Revisión de su caso

La ley requiere que regularmente revisemos cada caso de SSI para asegurarnos que las personas que reciben pagos aún tienen derecho a recibirlos y que están recibiendo las cantidades correctas. Le avisaremos cuando sea el tiempo para su revisión. La revisión se hará por correo, por teléfono o en persona en la oficina local del Seguro Social.

Le haremos el mismo tipo de preguntas que usted contestó cuando solicitó SSI. Necesitaremos información sobre sus ingresos, recursos, arreglos de vivienda y cuentas de banco. Mantenga los estados de cuenta que recibe del banco sobre su cuenta de cheques o de ahorros. Es posible que los necesite cuando revisemos su caso. Además, si trabaja, guarde sus comprobantes de pago. También los necesitaremos. **No espere a que hagamos su revisión para informarnos de algún cambio.** Debe informarnos cualquier cambio tan pronto ocurra. La sección que explica qué cambios usted debe informar se encuentra a continuación. Si recibe SSI por incapacidad, vea la página 19 para información acerca de la revisión de su caso.

Lo que usted debe informarnos

Cuando firma su solicitud para recibir pagos de SSI, indica que la información sobre usted en la solicitud es cierta. Si su información cambia, debe notificarnoslo.

NOTA: Si usted no informa los cambios o nos da información falsa o retiene información, puede recibir una multa o sanción. Si recibe una multa, significa que no nos informó un cambio a tiempo. Con una multa puede perder dinero adicional de su cheque. La cantidad es de \$25 hasta \$100. Si recibe una sanción, significa que nos dio información falsa o retuvo información importante. Si determinamos

que usted dio información falsa o retuvo la información a propósito, podemos suspender sus beneficios de seis a 24 meses.

Las cosas que debe informarnos aparecen en la lista a continuación. Si algunas de estas cosas le afectan, pase a la página indicada para obtener más información.

Si usted vive en California, Hawái, Massachussets, Michigan, Nueva York o Vermont, vea las páginas 18 y 19 para otras cosas que nos debe informar.

Si se muda o cambia de dirección	página 8
Si usted cambia su cuenta de depósito directo	página 8
Si alguien se muda a su casa o fuera de su casa	página 8
Si hay un cambio en su ingreso o el ingreso de los miembros de su familia	página 9
Si hay un cambio en sus recursos	página 11
Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia	página 13
Si ingresa a o sale de una institución	página 13
Si se casa, se separa o se divorcia	página 14
Si se convierte en padre o madre	página 15
Si sale de los Estados Unidos	página 15
Si usted tiene una orden de detención pendiente para su arresto	página 15
Si usted viola una condición de libertad condicional o vigilada	página 16
Si es un inmigrante patrocinado	página 16
Si tiene entre 18 y 22 años de edad y empieza o deja de asistir a la escuela	página 17
Si una persona que recibe SSI no puede administrar su dinero	página 17
Si una persona que recibe SSI fallece	página 17
Si su estado inmigratorio cambia	página 18
Si usted mejora	página 19

Si se muda o cambia de dirección

Cuando planifique mudarse o cambiar su dirección díganos su dirección y número telefónico tan pronto lo sepa. Aunque reciba sus pagos por depósito directo, el Seguro Social debe tener su dirección correcta para que podamos enviarle correspondencia y otra información importante. Sus beneficios serán suspendidos si no podemos comunicarnos con usted.

Si algún miembro de la familia que recibe beneficios se muda con usted, por favor déjenos saber su nombre.

Además notifique su nueva dirección a su oficina de correo.

Si usted cambia su cuenta de depósito directo

Si usted cambia de institución financiera o abre una nueva cuenta, asegúrese de indicar que quiere inscribirse para depósito directo. Usted también puede cambiar su depósito directo. También podemos cambiarle su información de depósito directo por teléfono. Tenga a la mano su número de cuenta nuevo y el anterior cuando nos llame. Estos estarán impresos en sus cheques o en su estado de cuenta. Toma alrededor de 30 a 60 días cambiar esta información. No cierre su cuenta anterior hasta que se asegure que sus beneficios de Seguro Social estén siendo depositados a su nueva cuenta.

Si alguien se muda a su casa o fuera de su casa

Infórmenos si hay un cambio en el número de personas que viven con usted. Debe decirnos si:

- Alguien se muda a su casa o fuera de su casa;
- Alguien que vive con usted fallece; o
- Usted o alguien que vive consigo tiene un bebé.

Infórmenos si empieza a vivir o deja de vivir en la casa de otra persona.

Si hay un cambio en su ingreso o el ingreso de los miembros de su familia

Si tiene otro ingreso además de sus pagos de SSI, debe decírnoslo. Díganos también si la cantidad de su ingreso aumenta, disminuye o termina. Generalmente, los cambios de ingreso en un mes afectan sus pagos de SSI dos meses más tarde.

Usted también debe avisarnos de cualquier cambio en el ingreso de otros miembros de la familia que viven con usted. Por ejemplo:

- Si está casado(a), debe avisarnos de cualquier cambio en el ingreso de su cónyuge, incluyendo cualquier cambio en la cantidad de beneficios de Seguro Social que él o ella recibe. (Si usted también recibe beneficios de Seguro Social, no tiene que notificar los aumentos en sus beneficios de Seguro Social.)
- Si tiene un niño menor de 18 años que recibe SSI y vive con usted, informe cualquier cambio en:
 - El ingreso de su niño;
 - El ingreso de usted;
 - El ingreso de su cónyuge; y
 - El ingreso de un niño que vive en su hogar y no recibe SSI.

Díganos también si:

- Un niño que vive en su hogar y no recibe SSI, se casa; o
- Un niño que trabaja o tiene entre 18 y 20 años de edad empieza o deja de ir a la escuela a tiempo completo.

Lo que contamos como ingreso

Bajo SSI, ingreso incluye dinero en efectivo, cheques y otras cosas que usted recibe y que pueden usarse para alimentos o alojamiento. Estos son **ejemplos de ingreso**:

- Los salarios ganados en su trabajo, tanto en efectivo como en otra forma;
- Ganancias netas de su negocio si trabaja por cuenta propia;
- El valor de alimentos o alojamiento que alguien le da, o la cantidad de dinero que recibe de otras personas para ayudar a cubrir esas necesidades;
- Beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos;
- Beneficios de retiro ferroviario y desempleo ferroviario;
- Anualidades, pensiones del gobierno o privadas, compensación al trabajador, beneficios de seguro de desempleo, beneficios de enfermedad pulmonar minera, y beneficios de Seguro Social;
- Premios, ajustes y adjudicaciones, incluyendo adjudicaciones ordenadas por un tribunal;
- Dinero de pólizas de seguro de vida;
- Regalos y donativos;
- Pagos de manutención y pensión alimenticia;
- Herencias en efectivo o en propiedad;
- Intereses ganados, incluyendo intereses sobre cuentas de cheques o de ahorros y otras cuentas;
- Ingreso de alquiler; y
- Pago por concepto de huelga y otros beneficios de sindicatos.

Artículos que no cuentan como ingreso

- Los siguientes artículos no son ingresos:
- El cuidado y servicios médicos;
- Servicios sociales;
- Dinero obtenido de la venta, cambio, o reemplazo de cosas que usted posee (aunque es posible que el dinero cuente como un recurso si lo retiene hasta el próximo mes);
- El reembolso de impuestos sobre ingresos;

- Pagos de Crédito de Impuesto por Ingreso de Trabajo;
- Pagos hechos por seguros de vida o incapacidad sobre cuentas abiertas u otras cuentas de crédito;
- Ganancias de un préstamo;
- Cuentas que ha pagado otra persona por cosas que no son alimentos o alojamiento;
- El reemplazo de ingreso perdido o robado; y
- La ayuda de asistencia de eficiencia de energía del hogar.

Algunas cosas que normalmente cuentan como “ingreso” no reducen su pago de SSI. Por ejemplo, bajo ciertas condiciones, la ayuda de energía para el hogar que dan ciertos subministradores de energía no cuenta como ingreso. Alimentos, alojamiento o ayuda de energía para el hogar, suministrados gratis o a un costo reducido por organizaciones privadas sin fines de lucro, tampoco cuentan. Aunque es posible que estos artículos no cuenten, usted debe informarnos al respecto.

Mantenga archivos de sus ingresos de trabajo

Necesitaremos verificar sus ganancias o ingreso de trabajo por cuenta propia. Es importante que mantenga todos sus comprobantes, incluyendo los comprobantes de horas adicionales, vacaciones o gratificaciones. Si trabaja por cuenta propia, debe mantener una copia de los formularios de declaraciones de impuestos completados.

Si hay un cambio en sus recursos

Díganos si hay algún cambio en lo que usted posee. Una persona soltera puede tener recursos valorados hasta \$2,000 y aún recibir SSI. Una pareja puede tener recursos valorados hasta \$3,000.

Recursos que no contamos

No contamos muchas de las cosas que usted posee. Su casa y el terreno donde está ubicada no cuentan si ésta es su residencia primaria. Dependiendo del valor que tengan y cómo se usan se podrían excluir los artículos domésticos, propiedad personal y un automóvil. Pólizas de Seguro con un valor nominal de hasta \$1,500 o menos por persona, por lo regular no cuentan. Hasta \$1,500 en fondos de gastos fúnebres para usted y hasta \$1,500 en fondos de gastos fúnebres para su cónyuge no cuentan. Panteones para usted y su familia inmediata tampoco cuentan.

Recursos que contamos

- Algunas de las cosas que sí contamos son:
- Dinero en efectivo;
- Sus cuentas de cheques y de ahorros;
- Club de ahorros para compras de Navidad;
- Certificados de depósito; y
- Acciones y bonos de los Estados Unidos.

Cualquier pago retroactivo de SSI o de Seguro Social que reciba no contará como recurso por nueve meses después del mes en que lo recibió. Si después del período de nueve meses todavía sobra algo del beneficio retroactivo, entonces será contado como recurso.

Lo que necesita informarnos

Si es soltero, díganos si sus recursos suman a más de \$2,000. Si vive con su cónyuge díganos si sus recursos combinados son más de \$3,000.

Si tiene un niño que recibe SSI, debe informar cualquier cambio en las posesiones de su niño Y las posesiones suyas y de su cónyuge.

Si usted accede a vender alguna propiedad para poder recibir SSI, debe avisarnos cuando haga la venta. Si no vende la propiedad, es posible que no tenga derecho a recibir más pagos de SSI. Además, es posible

que tenga que devolvernos cualquier pago que le hayamos enviado.

Si su nombre aparece en alguna cuenta bancaria junto con el de otra persona, debe notificarnos de la cuenta aunque usted no considere que el dinero le pertenezca. Debe notificarnos sobre esa cuenta aunque no use el dinero, ni la cuenta. Si alguien quiere incluir su nombre en una cuenta, consulte con nosotros primero. Si el dinero en realidad no es suyo o si es para un propósito especial, como sus gastos médicos, podemos decirle cómo abrir la cuenta para que no afecte sus pagos de SSI.

Si usted (o su cónyuge) compra, vende o se convierte en dueño de bienes raíces, un automóvil u objetos de valor, necesita avisarnos.

Llámenos si no está seguro si algo cuenta. Podemos ayudarle a averiguarlo.

Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia

Debe avisarnos si alguien le da dinero, alimentos o alojamiento gratis. También infórmenos si otra persona le ayuda a pagar por sus alimentos, servicios públicos, alquiler o hipoteca, o si la cantidad que ellos pagan cambia. Si recibía ayuda con gastos y ahora no la recibe, también debe decírnoslo.

Si ingresa a o sale de una institución

Usted debe avisarnos si ingresa o sale de una institución residencial, hospital, institución de enfermería especializada, residencia para ancianos, institución de cuidado intermedio, centro de reinserción, prisión, cárcel, albergue de emergencia público o cualquier otro tipo de institución. Infórmenos el nombre de la institución y la fecha en que ingresó o salió. Si usted no puede avisarnos, pídale a alguien en la oficina de la institución que le ayude.

Por lo general, usted no puede recibir SSI mientras está en una institución. Si ingresa a una institución médica, es especialmente importante que nos informe enseguida. Hay reglas especiales si permanece en la institución médica por menos de 90 días. En muchos casos, usted puede seguir recibiendo los beneficios de SSI si recibimos su informe enseguida. Su médico debe firmar una declaración sobre el tiempo que usted estará ingresado. Usted también debe firmar una declaración que muestre que aún necesita pagar los gastos de su casa mientras está en la institución. Necesitamos estas declaraciones tan pronto como sea posible—pero no más tarde de 90 días de haber estado en la institución, o el día en que le den de alta si esto ocurre antes.

Si su cónyuge es admitido en una institución, usted debe informarnos este cambio. Si los beneficios de su cónyuge comienzan a ser enviados a usted para los gastos del hogar, ese dinero cuenta como ingreso suyo y debe informárnoslo.

Si se casa, se separa o se divorcia

Avísenos si usted se casa o si su matrimonio termina. También díganos si se separa de su cónyuge. Si al presente están separados, no se olvide de avisarnos si vuelven a vivir juntos.

Si usted cambia su nombre

Si usted cambia su nombre debido a matrimonio, divorcio o por orden de la corte, necesita dejárnoslo saber inmediatamente. Si usted no nos da esa información, sus beneficios serán enviados bajo su nombre anterior y si tiene depósito directo puede que sus pagos no sean acreditados a su cuenta. Si recibe cheques, es posible que no los pueda cambiar si su identificación es diferente al nombre en su cheque.

Si usted se convierte en padre o madre

Si usted se convierte en padre o madre de un niño (incluyendo un niño adoptado) después de empezar a recibir beneficios de SSI, déjenoslo saber.

Si sale de los Estados Unidos

El salir de los Estados Unidos significa ausentarse de los 50 estados, el Distrito de Columbia, o las Islas Marianas del Norte. Normalmente, si está fuera de los Estados Unidos por 30 días o más, no puede recibir SSI.

Para propósitos de SSI solamente, si se muda a Puerto Rico, se considera que está fuera de los Estados Unidos. Las personas que viven en Puerto Rico no pueden recibir SSI.

Si piensa salir de los Estados Unidos, avísenos antes de salir. Necesitamos saber la fecha en que usted planea salir, y la fecha en que planea regresar. De esa manera, podemos decirle si sus pagos de SSI serán afectados.

Una vez que haya estado fuera de los Estados Unidos por 30 días consecutivos o más, sus beneficios de SSI no comenzarán de nuevo hasta que usted haya estado de regreso en los Estados Unidos por lo menos 30 días consecutivos.

Hay reglas especiales para niños dependientes de personal militar que salen de los Estados Unidos. Es posible que ellos puedan recibir o solicitar SSI mientras están en el extranjero. También hay excepciones para estudiantes en el extranjero.

Si usted tiene una orden de detención pendiente para su arresto

Nos tiene que informar si tiene una orden de detención pendiente para su arresto por:

- Un crimen que es un delito grave según las leyes del estado en donde vive; o

- Un crimen cuyo castigo es la pena de muerte o encarcelamiento por más de un año en estados que no clasifican los crímenes como delitos graves.

Usted no puede recibir beneficios por cualquier mes en que haya una orden de detención pendiente para su arresto por un delito grave (o cuyo castigo es la pena de muerte o encarcelamiento por más de un año).

Si usted viola una condición de libertad condicional o vigilada

Usted nos tiene que notificar si viola uno de los términos de su libertad condicional, impuesto por la ley federal o estatal. Usted no puede recibir SSI en cualquier mes que viola una condición de su libertad condicional o vigilada.

Si es un inmigrante patrocinado

Si es un inmigrante patrocinado por un residente de los Estados Unidos, evaluamos los ingresos y recursos de las siguientes personas para decidir si usted tiene derecho a recibir SSI y cuánto serán sus pagos:

- Usted, (incluyendo cualquier cosa que aún tenga en su país);
- Su cónyuge;
- Sus padres, si usted es menor de 18 años;
- Su patrocinador; y
- El cónyuge de su patrocinador.

Usted debe informarnos de cualquier cambio en los ingresos y los recursos de las personas antes mencionadas hasta que se haga ciudadano de los Estados Unidos o trabaje por 10 años. (El trabajo realizado por su cónyuge o padres podría contar hacia los 10 años de trabajo, pero sólo para propósitos de SSI). Después, sólo tendrá que informarnos sus cambios, los de su cónyuge, o los de sus padres si es menor de 18 años.

Si tiene entre 18 y 22 años de edad y empieza o deja de asistir a la escuela

Si usted tiene entre 18 y 22 años de edad, díganos si empieza o deja de asistir a la escuela con regularidad. Eso puede afectar sus pagos de SSI. Díganos también la fecha en que ocurrió el cambio en su asistencia.

Si una persona que recibe SSI no puede administrar su dinero

Algunas veces una persona no puede administrar sus propias finanzas. Si esto ocurre, alguien debe informarlo al Seguro Social. Nosotros haremos arreglos para enviar los pagos de SSI a un “representante de beneficiario”. Un representante de beneficiario puede ser un pariente u otra persona que esté de acuerdo en administrar y usar el dinero para el bienestar de la persona que recibe SSI. Para informarse mejor, vea la publicación, *Una guía para los representantes de beneficiarios* (publicación número 05-10976).

***NOTA:** Las personas que tienen un “poder de abogado” para alguien no cualifican automáticamente para ser el representante del beneficiario de la persona.*

Si una persona que recibe SSI fallece

Si una persona que recibe SSI fallece, alguien debe notificarlo al Seguro Social. Si hay un cónyuge sobreviviente que recibe SSI, la cantidad puede cambiar.

Cualquier beneficio de SSI enviado después del mes del fallecimiento o cualquier cheque que no se haya cambiado o depositado antes del fallecimiento no le pertenece y debe ser devuelto.

Si los pagos de SSI de la persona fallecida se enviaban directamente a su cuenta bancaria, el banco también debe ser informado del fallecimiento. El banco devolverá el dinero al Seguro Social. Cualquier

pago enviado a la cuenta de un beneficiario fallecido no debe ser retirado.

Si un beneficiario de SSI tiene un representante de beneficiario y el representante fallece, alguien debe avisarnos.

Si su estado inmigratorio cambia

Infórmenos si su estado inmigratorio cambia. Su estado inmigratorio determinará si puede recibir SSI. Por lo general, si se convierte en ciudadano estadounidense, todavía puede recibir SSI.

Si usted está recibiendo SSI por siete años debido a que entró a los Estados Unidos como un refugiado o en un estado inmigratorio similar, y se convierte en un residente legal permanente durante el período de siete años, su SSI puede continuar los siete años completos siempre y cuando usted cumpla con todos los otros requisitos de SSI, tales como los límites de ingresos y recursos.

Para informarse mejor consulte la publicación *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-11052).

Reglas especiales para personas en algunos estados

Si vive en uno de los siguientes estados, hay algunas otras cosas que debe informarnos:

- California—Infórmenos si comía fuera de su casa con regularidad y ahora come en su casa, o si regularmente comía en su casa y ahora come fuera.
- Hawái, Michigan, o Vermont—Déjenos saber si vive en una institución que provee diferentes niveles de cuidado y el nivel de cuidado que usted recibe cambia; por ejemplo si se muda de una institución de ayuda parcial a una institución de cuidado de ancianos.
- Massachussets—Infórmenos si usted (o usted y su cónyuge) estaba(n) pagando más de dos terceras

partes de los gastos de subsistencia de su hogar y ahora paga(n) menos. También díganos si estaba(n) pagando menos de dos terceras partes de estos gastos y ahora paga(n) más.

- Nueva York—Infórmenos si usted comía con regularidad fuera de su casa y ahora come en su casa. También si comía en su casa y ahora come fuera. Además, si vive con otras personas, díganos si preparaba sus propias comidas y ahora las preparan juntos, o si preparaban las comidas juntos y ahora usted prepara sus propias comidas.

Si usted mejora

Si recibe SSI debido a una incapacidad o ceguera, debe decirnos si su condición médica mejora. Si se recupera de su incapacidad, sus pagos de SSI terminarán después de un corto período de ajuste.

Las cosas que debe saber si recibe SSI debido a que está incapacitado

Revisión de su condición médica

Las condiciones médicas de las personas que reciben pagos de SSI debido a que están incapacitadas, deben ser revisadas de vez en cuando. Sus pagos continuarán a menos que haya prueba de mejoría en su condición y que usted es capaz de regresar a trabajar.

Frecuencia de las revisiones

La frecuencia en que se revise su condición medica depende en la severidad de la misma y la probabilidad de que mejore. Su aviso de aprobación le indica cuando puede esperar su primera revisión.

- **Se espera mejoría en su condición**—si se espera que su condición mejore dentro de un periodo de tiempo específico, su primera revisión será de seis

a 18 meses después que usted empiece a recibir beneficios de SSI.

- **Mejoramiento es posible**—si es posible que su condición médica mejore, su caso será revisado alrededor de cada tres años.
- **No se espera mejoramiento**—Si no hay posibilidad de que su condición médica mejore, su caso será revisado alrededor de una vez cada cinco o siete años.

¿Que sucede durante una revisión?

Le enviaremos una carta indicándole que estamos conduciendo una revisión. Luego, en poco tiempo, alguien de la oficina local del Seguro Social se comunicará con usted para explicarle el proceso de revisión y sus derechos de apelación. El representante del Seguro Social le pedirá que provea información sobre su tratamiento médico y sobre cualquier trabajo que usted haya hecho.

Un equipo que incluye un examinador de incapacidad y un médico revisarán su expediente y pedirá su informes médicos. Es posible que le pidan que se haga un examen especial. Nosotros pagaremos por el examen y algunos de sus gastos de transportación.

Cuando se haga una decisión, le enviaremos una carta. Si decidimos que continúa incapacitado, sus beneficios de SSI continuarán.

Si decidimos que no continúa incapacitado y usted esta en desacuerdo, puede solicitar una apelación. Para informarse mejor, pida una copia de *Su derecho a cuestionar una decisión hecha en su reclamación de SSI* (publicación número 05-11098)

Reglas especiales para ayudarle a trabajar y seguir recibiendo SSI

Avísenos inmediatamente si regresa a trabajar—no importa lo poco que gane. Hay reglas especiales de SSI para ayudarle a tratar de trabajar. Sus pagos

de SSI podrían continuar mientras trabaja, si aún está incapacitado. Según aumentan sus ganancias, la cantidad de sus pagos de SSI disminuyen y eventualmente podrían terminar. Aún si su SSI termina, usted podría mantener su protección de Medicaid. (La protección de Medicaid puede continuar si usted depende de la misma para trabajar y no gana lo suficiente para pagar un cuidado médico similar).

Díganos si tiene gastos especiales de trabajo debido a su incapacidad. Estos incluyen artículos y servicios que necesita para poder trabajar. Algunos ejemplos son una silla de ruedas, servicios de un acompañante, equipo de Braille, ciertas medicinas y servicios médicos. Las ganancias que usa para pagar estos gastos no cuentan como ingreso, de manera que no disminuirán la cantidad de su pago de SSI. Usted debe mantener recibos de cualquier gasto de trabajo relacionado a su incapacidad.

Si trabaja o le gustaría trabajar, puede establecer un plan de lograr la autosuficiencia. Este plan le permite trabajar para alcanzar una meta de carrera profesional y puede ayudarle con los gastos de educación, adiestramiento vocacional, equipo relacionado con el trabajo, o con el inicio de un negocio. El tener un plan usualmente significa que puede retener más de su SSI porque el dinero que guarda no disminuirá la cantidad de su SSI. Según aumenten sus ganancias y recursos, también aumenta la importancia de establecer un plan. Para informarse mejor vea la publicación *Trabajando mientras está incapacitado—Una guía de un plan para lograr la autosuficiencia* (publicación número 05-10997).

Si su cheque de SSI es suspendido debido a que tiene un trabajo, y en algún momento durante los siguientes seis años se ve forzado a dejar de trabajar debido a su incapacidad sus beneficios pueden ser reanudados inmediatamente sin llenar una solicitud nueva.

Usted puede obtener más información sobre las reglas especiales que hay para ayudarle a trabajar, llamando al Seguro Social o visitando nuestro sitio de Internet. Pida: *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995) y *El programa del Boleto a Trabajar* (publicación número 05-10961).

Puede encontrar información más detallada sobre los incentivos de trabajo en nuestro *Libro Rojo* (publicación número 64-090). También visite nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov/work (sólo disponible en inglés).

Cómo y cuándo informar cambios

Usted puede informar cambios llamando al número gratis **1-800-772-1213**. (Si es sordo o tiene problemas de audición, usted puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.) Cuando llame, favor de tener su número de Seguro Social a mano. Usted también puede informar cambios por correo o en persona. Si envía una carta asegúrese que muestre:

- El nombre de la persona para quien se informa el cambio;
- El número de Seguro Social de la persona que recibe SSI;
- El cambio que está informando;
- La fecha en que ocurrió el cambio; y
- Su firma, dirección y número de teléfono.

Cuándo informar un cambio

Usted debe informar un cambio dentro de 10 días después del mes en que ocurre. Usted debería informar el cambio aunque sea tarde.

Si no informa el cambio, podría perder dinero que necesita si el cambio significa que usted debería recibir una cantidad mayor. También es posible que usted reciba demasiado dinero y tenga que devolverlo.

Si usted no informa el cambio o si hace una declaración fraudulenta y recibe dinero que no le corresponde, el Seguro Social le forzará a regresar el dinero. También puede resultar en una multa, sanción o encarcelamiento.

Otras cosas que debe saber

Como nos comunicaremos con usted

Generalmente, le enviamos una carta o un aviso cuando nos queremos comunicar con usted, pero es posible que algunas veces un representante del Seguro Social vaya a su hogar. Nuestro representante le mostrará su identificación antes de hablar con usted sobre sus beneficios. Si en algún momento usted duda de alguien que alega que él o ella es de la oficina del Seguro Social, llame a la oficina del Seguro Social y pregunte si esta persona fue enviada para verlo a usted. Los empleados del Seguro Social nunca le pedirán dinero para tramitar su caso. Es nuestro empeño en servirle.

Servicios gratis del Seguro Social

Algunos negocios anuncian que pueden hacer un cambio de nombre u obtener una tarjeta de Seguro Social a cambio de un honorario. Todos estos servicios son provistos gratuitamente por el Seguro Social, así que no pague por algo que puede obtener gratis. Llámenos o visite nuestro sitio de Internet primero. El Seguro Social es el mejor lugar para obtener información sobre el Seguro Social.

Servicios sociales

Es posible que las personas que reciben SSI también puedan obtener servicios sociales del estado donde viven. Estos servicios incluyen comidas gratis, ayuda doméstica, transportación, o ayuda con otros problemas.

Usted puede obtener información sobre los servicios en su área dirigiéndose a su oficina local o estatal de servicios sociales o bienestar público.

Cupones de Alimento

Por lo general, las personas que reciben SSI también pueden recibir cupones de alimento. Usted puede conseguir una solicitud para cupones de alimento en su oficina del Seguro Social o en la oficina local de servicios sociales o bienestar público. Para informarse mejor, vea nuestra publicación *Cupones de alimento y otros programas de nutrición* (publicación número 05-10978).

Una nota especial para personas con Medicare

Si tiene ingresos y recursos limitados, es posible que el estado donde vive pueda pagarle sus primas de Medicare y, en algunos casos, otros gastos de Medicare como deducibles y coaseguros. Sólo su estado puede decidir si usted tiene derecho. Para averiguar si tiene derecho, comuníquese con su oficina estatal o local de bienestar público o la agencia de Medicaid. La publicación *Programas de Ahorros de Medicare* le puede proveer información sobre este programa. Para pedir una copia, llame al número gratis de Medicare, **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)**. Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar al número TTY **1-877-486-2048**.

Una nota especial para personas que reciben SSI debido a ceguera

Usted nos puede preguntar por modos especiales de enviar las cartas sobre cambios en su SSI. Tenemos dos maneras de enviarle estas cartas. Podemos enviar las cartas a través de correo certificado o a través del correo normal y llamarle por teléfono. Nosotros le llamaremos y leeremos su carta por teléfono dentro de cinco días laborables si usted lo prefiere.

Si trabaja, asegúrese de notificarnos si sus gastos de trabajo cambian. Los ingresos usados en gastos de trabajo no se cuentan como ingreso, así que no reducirá la cantidad de su SSI.

Protección de su información personal

Usted debe mantener su tarjeta de Seguro Social en un sitio seguro con sus otros documentos importantes. No la cargue consigo a menos que necesite mostrarla a un empleador o a un proveedor de servicios.

El Seguro Social mantiene información confidencial y personal—nombres, números de Seguro Social, registros de ganancias, edades, y direcciones de beneficiarios—para millones de personas. Generalmente, discutimos su información sólo con usted. Cuando usted llame o nos visite, le haremos algunas preguntas para verificar su identidad. Si usted quiere que alguna otra persona le ayude con sus trámites de Seguro Social, necesitaremos su permiso para poder discutir su información con esta persona.

Le pedimos que sea cuidadoso con su número de Seguro Social y que proteja su confidencialidad siempre que le sea posible.

Tenemos un compromiso de proteger la privacidad de sus registros. Cuando se nos requiere por ley dar información a otra agencia que administra programas de bienestar o salud, tales como Medicaid o el programa de cupones de alimento, esas agencias no están permitidas a compartir esa información con nadie más.

www.segurosocial.gov



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-11024

(What You Need To Know When You Get
Supplemental Security Income [SSI])

ICN 487415

Unit of Issue - HD (one hundred)

May 2007 (Prior editions may be used)